

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de junio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20180038500**

Como quiera que el auxiliar designado como curador ad litem, señor JOSE HERNAN CORDOBA ROJAS no efectuó pronunciamiento alguno o justificación para no aceptar el cargo se le releva de su deber para con este proceso.

En su reemplazo se DESIGNA como CURADOR AD LITEM de las Personas Indeterminadas, a la profesional en derecho CONSTANZA NIÑO HERNANDEZ identificada con la T.P. No. 100147, con domicilio electrónico profesional conih75@yahoo.es, conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP. COMUNÍQUESELE la designación en debida forma.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cec0d0bf2c38e79b279a481543c3a333eb762c8ac31541b94d8407b3999c7192**

Documento generado en 16/06/2022 06:56:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>